

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Orden de 17/09/2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se otorgan el Escudo Heráldico y la Bandera del Ayuntamiento de Moya de la provincia de Cuenca. [2014/12554]

El Ayuntamiento de Moya (Cuenca), acordó la adopción del Escudo Heráldico y la Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, el Decreto 14/2012, de 26/01/2012, (D.O.C.M. de 27 de enero de 2012), por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, he resuelto:

Primero.-

Otorgar el Escudo y la Bandera del Ayuntamiento de Moya, cuyas descripciones son las siguientes:

Escudo: "Escudo de estilo español de forma triangular redondeado por la parte inferior.

Cantón diestro: Sobre campo verde, una cabra en color oro tostado que simboliza el apellido de su primer marqués, don Andrés de Cabrera. Está obtenida del propio escudo del linaje del mismo.

Cantón siniestro: Sobre campo blanco de pureza, la cruz de los trinitarios en base a la devoción hacia la Virgen de Tejeda y sobre todo el monasterio que la alberga y que corresponde con la cruz trinitaria con brazos verticales en rojo y horizontales en azul.

Centro de la punta: Sobre campo de gules, la torre en oro con escalera añadida.

Timbre: Corona real en oro, por su dependencia a partir del siglo XVIII, compuesta por un círculo encastado de piedras preciosas sobre fondo de gules, rematada al final en cruz."

Bandera: "Rectangular, de proporciones 2:3, compuesta por dos franjas verticales iguales, una roja junto al asta, por la sangre derramada en su conquista y la otra blanca al batiente, con el escudo de armas centrado."

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 septiembre de 2014

El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas
LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR